



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 0099

CAPITAL		\$ 24.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
mar-21	17,41%	20	\$ 232.133,33
abr-21	17,31%	10	\$ 115.400,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 347.533,33

CAPITAL		\$ 24.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
abr-21	25,97%	20	\$ 346.266,67
may-21	28,83%	30	\$ 576.600,00
jun-21	28,82%	30	\$ 576.400,00
jul-21	25,77%	30	\$ 515.400,00
ago-21	25,86%	6	\$ 103.440,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.118.106,67



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00112-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : OSVAIRO MATOZA MARRUGO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0866

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, de igual manera pretende incluir en el cobro de intereses remuneratorios en los intereses moratorios, es decir 30 días más, los incluye dos veces, como remuneratorios y moratorios, corresponde a la fecha de creación del pagare 10 de marzo de 2021 hasta el vencimiento el 10 de abril de 2021, por consiguiente se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Pagaré número 0099

Capital	\$ 24.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 10 de abril de 2021	\$ 347.533,33
Intereses moratorios desde el 11 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021	\$ 2.118.106,67
TOTAL	\$ 26.465.640,00

TOTAL: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESEINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$26.465.640,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

888df0e53aec9be6b6c5e16405e468547e46744ccc09a4698653bc9e7ab5e65d

Documento generado en 30/08/2021 08:02:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**